PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN URBANA DE LA RESTINGA - Ayto. de LA FRONTERA

ZOC arquitectos

P.E.R.U. | A.U.E. | A.E.S.L. | O.O.

RESIDENCIAL COLECTIVA ACTUACIÓN DE VIVIENDA P. | DOTACIONES COMUNITARIAS | APARCAMIENTO PÚBLICO | ÁREAS DE USO PÚBLICO

RESIDENCIAL | COMPATIBILIDAD USO TERCIARIO | VP | ADMINISTRATIVA | OCIO-CULTURAL | DEPORTIVO | RELIGIOSO | AP | PATIOS, JARDINES USO VIVIENDA | ÁREAS COMUNITARIAS | PLAZAS, ÁREAS AJARDINADAS | ÁREAS LIBRES VINCULADAS A LA EDIFICACIÓN | ÁREAS PEATONALES, ACERAS | ÁREA LIBRE PROTECCIÓN DE VIARIO | VIARIO

ÁREAS LIBRES DE USO PRIVADO — USOS PORMENORIZADOS

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN

PLANO:	ÁREA -A3-	
FECHA:	ESCALA:	HOJA Nº:
JULIO 2006	1/1.000	A3-0.2

ALINEACIONES Y SEPARACIONES A LINDEROS.-

La Alineación a espacio público señalada en los planos de ordenación detallada y de alineaciones y rasantes tiene carácter obligatorio.

Las Alineaciones internas de la edificación a espacio libre privado de los planos de ordenación detallada tienen el carácter de retranqueo mínimo, por tanto, junto con la alineación externa definen el área de movimiento de la edificación, así como la ocupación máxima.

Cualquier paramento que quede al descubierto tendrá el tratamiento de fachada.

CUERPOS VOLADOS.

Se prohiben expresamente los cuerpos volados al espacio público de las calles de ancho igual o inferior a 8 m.

En los demás casos se permitirá el vuelo desde el forjado techo de la planta baja, siempre que guarden, en todo su desarrollo una altura superior a tres metros sobre la rasante de la acera.

CERRAMIENTOS DE LOS JARDINES DELANTEROS.

Serán permeables y no sobrepasarán 1,5 metros de altura.

GESTIÓN.

A.U.E.1:

Se delimita el objeto de la obtención de suelo para:
Peatonales

Aparcamiento Público

Subterráneos bajo, Peatonales,Plaza Pública, entre la Avda. Marítima y la Calle Estrella.

Obtención de la M-13 para solares de sustitución para los afectados de otras actuaciones. (AUE-2).

Los propietarios de esta Actuación, materializarán su aprovechamiento en las manzanas M-26 y M-39, en las condiciones que se establezcan en este Fichero de Ordenación destallada, cediendo la M-13 para los fines ya descritos.

Sistema de actuación: La actuación se gestionará mediante convenio Urbanístico de cooperación conforme al artículo 246 del Reglamento de gestión y Ejecución del sistema de Planeamiento de Canarias. Dicho convenio aparece en el Anexo de Convenio de este Plan.

Plazo: 4 años a partir de la aprobación definitiva del Plan Especial.

OBRAS ORDINARIAS.

O.O.1: Urbanización de la Calle Los Saltos y construcción de aparcamientos subterráneos.

Pavimentos con carácter peatonal y canalización de las actuales instalaciones aéreas.

O.O.2: Urbanización de la Calle Los Saltos y construcción de aparcamientos subterráneos.

Pavimentos con carácter peatonal y canalización de las actuales instalaciones aéreas.

O.O.3: Urbanización de la Calle La Lapa y transversales reflejadas en plano de ordenación.

Pavimentación con carácter peatonal y canalización de las actuales instalaciones aéreas.
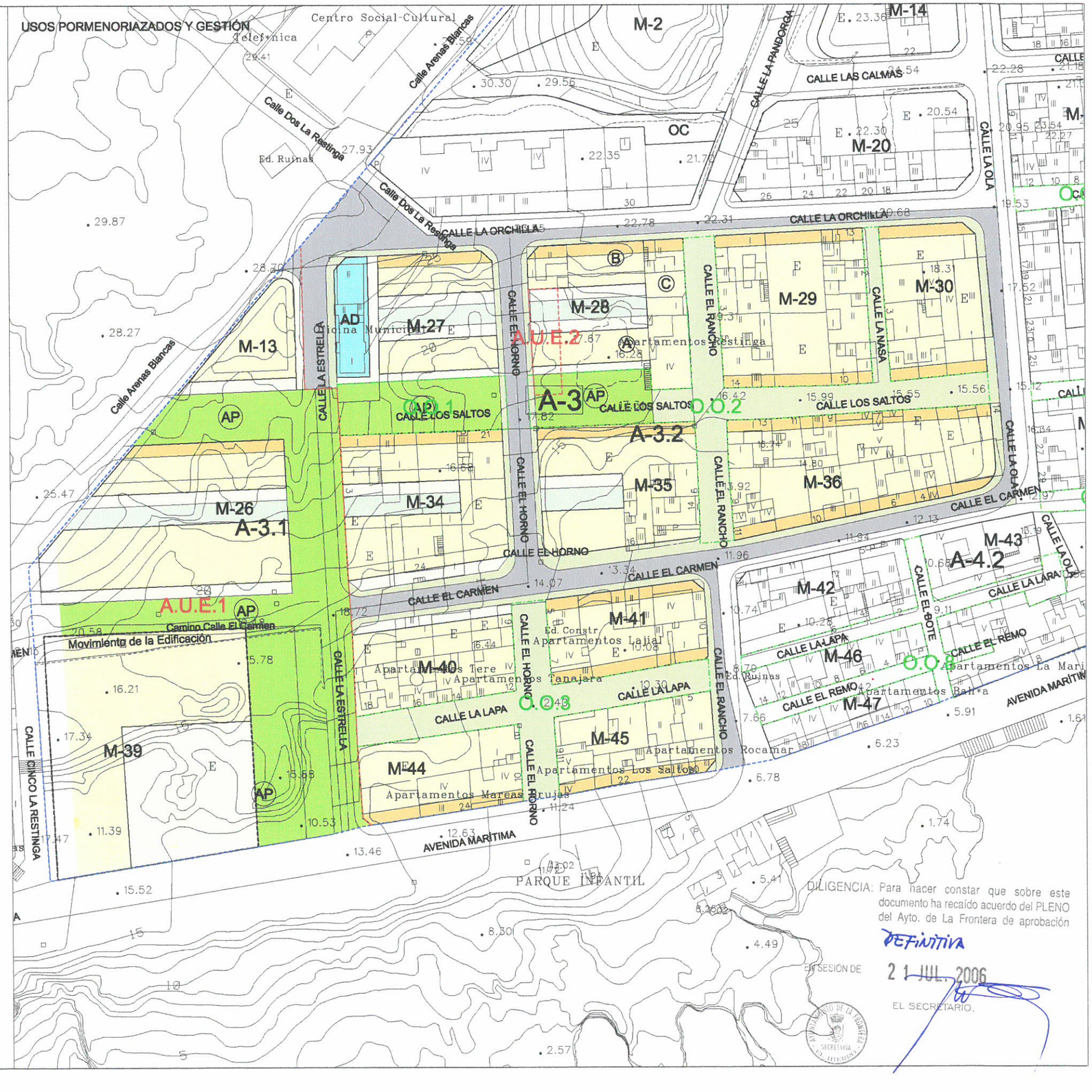
Los proyectos de Urbanización se ajustarán a lo establecido en las "Condiciones de proyectos de Urbanización", definidas en el Documento de Condiciones Normativa Sectoriales de este Plan Especial.